

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de octubre de 1969 por la que se transfiere, a favor de la Empresa «Baspas, S. A.», la titularidad de la autorización concedida por Orden de 1 de marzo de 1967 para instalación y funcionamiento de una industria en la Zona Franca de Vigo.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Karl Obach, Gerente de la Compañía mercantil anónima domiciliada en España «Baspas, S. A.» de la que es socio mayoritario la Empresa «Kölnische Gummitaden-Fabrik Vormals Ferd Koehstadt & Co.», en la que solicita se transfiera a la primera la autorización concedida por este Departamento a la segunda para establecimiento de una industria de decoración y acabado de gorros de baño en la Zona Franca de Vigo, con subrogación en las obligaciones y condiciones en que la misma se produjo, que expresamente acepta y asume.

Resultando que la referida autorización de establecimiento de la industria en la Zona Franca de Vigo lo fué por Orden ministerial de 1 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo).

Este Ministerio, habida cuenta de las circunstancias expuestas, ha resuelto autorizar lo solicitado, transfiriendo la titularidad de la concesión objeto de la disposición citada a la Empresa «Baspas, S. A.», quedando sin variación alguna el resto de las prevenciones contenidas en la misma, en cuyas obligaciones se subroga la nueva titular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 17 de noviembre de 1969 por la que se conceden a la Empresa Unión Industrial y Agro-Ganadera, S. A. (UNIASA), por la instalación de una máquina de envasado aséptico de leche esterilizada en su central lechera de Granada, los beneficios de carácter fiscal que le fueron concedidos por Orden de 1 de julio de 1969.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 14 de octubre de 1969 por la que se complementa la de 13 de junio anterior por la que se declaró comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e) una central lechera de Granada adjudicada a «Unión Industrial y Agro-Ganadera, S. A.» (UNIASA), ampliando la referida calificación y la concesión de los beneficios a la instalación de una nueva máquina de envasado aséptico de leche esterilizada aromatizada.

Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Unión Industrial y Agro-Ganadera, Sociedad Anónima» (UNIASA), por la instalación de una máquina de envasado aséptico de leche esterilizada aromatizada, y como complemento a la Orden de Agricultura de 13 de junio de 1969, los beneficios de carácter fiscal que le fueron concedidos por la Orden de 1 de julio de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día siguiente, en cuya Orden se considera incluida también la referida máquina.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos, y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1969.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santurce para celebrar una rifa de utilidad pública.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa, cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 22 de octubre de 1969.
Peticionario: Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santurce, en beneficio de las Parroquias de San Juan Bautista, de ese Municipio.

Clase de rifa: Utilidad pública.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 14 de febrero de 1970.

Número de papeletas que se expedirán: 100.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 25 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Dos primeros premios, consistentes cada uno en un automóvil marca «Dodge-Dart», turismo, motor Diesel, cuyas características son las siguientes:

Números de motor: C24109070 y C24108724; números de bastidor: LH41B68-214737 y LH41B68-214825.

La valoración de cada uno de los automóviles, incluidos los gastos de matriculación, es 300.181 pesetas.

Estos vehículos se entregarán a los poseedores de las papeletas con número igual a cada uno de los dos premios mayores de la Lotería Nacional del día 14 de febrero de 1970. La adjudicación de los automóviles se efectuará a cada uno de los dos agraciados, matriculados a su nombre y libres de todo gasto.

La venta de las papeletas tendrá lugar en todo el territorio nacional por correo contra reembolso y a través de las personas que se relacionan a continuación, provistas del oportuno carnet, expedido por este Servicio Nacional.

Nombre y apellidos	Domicilios
D. Benito Sánchez Lamarca ...	Madrid: San Bernardino, 9. 2.º
D. Santiago Sánchez Pérez ...	Madrid: Avenida de las Animas, 34B.
D. José Antuña Coto	Oviedo: Río Cuba, 1, bajo derecha.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 13 de noviembre de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—6.902-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se menciona.

Por el presente se notifica, a Marcos Cadena Gomá, vecino de Anserall (Lérida), casa de campo Antelareny, cuyo paradero actual se desconoce, que el Pleno de este Tribunal, en sesión del día 27 de octubre pasado, al conocer el expediente número 219/69, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, prevista en los casos uno y dos del artículo 13 de la Ley, y en los números dos a cuatro del artículo 11 de la propia Ley de 16 de julio de 1964.

2.º Estimar responsables de la misma a Marcos Cadena Gomá y a un desconocido que le acompañaba.

3.º Estimar que en Marcos Cadena Gomá concurre la agravante ocho del artículo 18 de la Ley.

4.º Imponer a Marcos Cadena Gomá una multa de doscientas treinta y nueve mil ochocientas treinta pesetas (pese-

tas 239.830), equivalentes al límite mínimo del grado superior y en relación con la mitad del valor de los géneros intervenidos. Imponer asimismo sanción subsidiaria de privación de libertad.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos para su aplicación reglamentaria, en cuanto al tabaco y venta en pública subasta con respecto al resto del género.

6.º Absolver libremente a la representación legal de «Central de Automóviles, S. A.» devolviendo a la misma el coche B-618254.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique el presente, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se le requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimiento lo dispuesto, en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos. Barcelona, 18 de noviembre de 1969.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado-Presidente.—5.896-F.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Gerona por la que se hace público el fallo que se menciona.

Desconociéndose el actual paradero de David Colln, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente y en sesión del día 13 de octubre de 1969, al conocer del expediente número 55/69, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 30 de la misma Ley.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Roland Bieber, don David Colln y a don José María Caballé Horta.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante número 3 del artículo 17 de la Ley.

4.º Imponer la multas siguientes:

A don Roland Bieber, 12.000 pesetas.

A don David Colln, 20.000 pesetas.

A don José María Caballé Horta, 10.600 pesetas.

5.º Se les impone también la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia y el comiso del género aprehendido.

6.º Absolver a don Juan Carmaniu Buso.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 102 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Gerona, 5 de noviembre de 1969.—El Secretario del Tribunal. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.710-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, Accesos complementarios de la Estación de Chamartín. Grupo XXXVII. Término municipal de Madrid.

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de expropiación, las obras arriba referidas, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 2 de diciembre de 1969, a las once de la mañana, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas, en el domicilio de esta Jefatura, sita en Madrid, calle de Agustín de Betencourt, número 4, quinta planta.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Madrid, 21 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe.—8.021-E.

RELACION NOMINAL DE PROPIETARIOS

Núm.	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
1	D. Eugenio Maluenga Pérez	En la finca	Gabriel Lobo, 44	Urbana e industrias.
2	Herederos de doña Mercedes Garrido Llanos	Santa Isabel, 1. Madrid	Gómez Ortega, 28	Urbana.
2,	D. Francisco Fernández Sánchez	Gómez Ortega, 28. Madrid	Gómez Ortega, 28	Industria de platería.
3	Herederos de doña Mercedes Garrido Llanos	Santa Isabel, 1. Madrid	Gómez Ortega, 30	Urbana.
4	D. Balbino Muñoz Muñios	Corazón de María, 3. Madrid.	Gómez Ortega, 32	Urbana.
5	D.ª Pilar García Arnaiz	General Zabala, 43. Madrid.	General Zabala, 43.	Urbana.
5,	D. Angel Olalla Moreno	Nierrenberg, 15. Madrid	General Zabala, 43.	Industria de taller de muebles y ebanistería.
6	D. Gaspar Cabello Tarazon	Doce de Octubre, 18. Madrid.	General Zabala, 45.	Urbana.
6,	D. Andrés Muñoz Arraz	Serrano, 20. Madrid	General Zabala, 45.	Industria de ferretería.
7	D.ª María Luz Silver Cerrillo	General Zabala, 59. Madrid.	General Zabala, 59.	Urbana.
8	D. Idefonso Antolín Expósito	Padilla, 51. Madrid	General Zabala, 61.	Urbana.
8,	D. Joaquín Polo Agudelo, como Gerente de «Comercial Dempol, S. L.»	Vinaroz, 24. Madrid	General Zabala, 61.	Industria de venta de productos químicos.
9	Señores herederos de Soletó	Gómez Ortega, 8. Madrid	Tudela, s/n.	Urbana.
10	D. Aurelio Gallarza Quemares	Suero de Quiñones, 33. Madrid	Suero de Quiñones, número 33	Urbana, industria de zapatería y peluquería.